**ACTA NÚMERO: 47/2018**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum.
2. Propuesta para la adquisición de un transformador trifásico, capacidad de 1000KVA en seguimiento al acuerdo **IX/43/2018.-1,** del Consejo de la Judicatura. - - - - - - - -

ASISTENTES:

|  |  |
| --- | --- |
| **Dr.** **Héctor Maldonado Bonilla, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala,** con voz y voto. **- - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - |
| **Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala,** con voz y voto. **- - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - - |
| **Licenciada Leticia Caballero Muñoz, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala,** con voz y voto. **- - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - - -Presente- - - - - - - - - |
| |  | | --- | | **Licenciado Álvaro García Moreno, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala,** con voz y voto **- - - - - - - - - - - - -** | | - - - -- - - - - - - - - - - - -Presente - - - - - - - - |
| |  | | --- | | **Doctora Mildred Murbartián Aguilar, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala,** con voz y voto **- - - - - - - - - - - - -** | | - - - -- - - - - - - - - - - - -Presente - - -- - - - - - - |
| **Licenciado Noé Cuecuecha Rugerio, Contralor del Poder Judicial del Estado,** con voz y voto. **- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - - - |
| **Contador Público Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado,** con voz. **- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - - -Presente - - - - - - - - - |
| **Licenciada Georgette Alejandra Pointelin González, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado,** con voz**. - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - - -Presente- - - - - - - - - - |

DECLARATORIA DE QUORUM.

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo**: señor presidente le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes siete integrantes, cinco con derecho a voz y voto y dos con derecho sólo a voz, lo anterior, en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala vigentes. **En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** dada cuenta de la Secretaría Ejecutiva y existiendo quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho corresponde. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO II/47/2018. Propuesta para la adquisición de un transformador trifásico, capacidad de 1000 KVA, en seguimiento al acuerdo IX/43/2018.-1, del Consejo de la Judicatura.**

*Dada cuenta con la propuesta para la adquisición de un transformador trifásico, capacidad de 1000 KVA, en seguimiento al acuerdo* ***IX/43/2018.-1,*** *del Consejo de la Judicatura, en el que se informó que desde la mañana del veinticinco de agosto del año en curso, se quemó el transformador que suministraba la energía eléctrica a este edificio sede denominado “Ciudad Judicial”, ubicado en la comunidad de Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, y que desde el acontecimiento de dicho imprevisto y hasta que se adquiriera otro transformador eléctrico, estarían funcionando las plantas de emergencia que se han activado desde entonces, las cuales tienen las características siguientes: cuatro plantas de emergencia, dos de ellas de 1000 KVA, otra de 600 KVA, y una más de 150 KVA, mismas que a la presente fecha, han continuado trabajando bajo el riesgo de que en cualquier momento dejen de funcionar, por la sobrecarga del funcionamiento que mantienen; asimismo se informó que para la operación de estas plantas, se requería la adquisición semanal de diésel por la cantidad aproximada de cincuenta mil pesos; tomando en consideración tal siniestro y sus secuelas, y que de no adquirirse a la brevedad posible otro transformador, se afectaría el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, destinado para este ejercicio fiscal dos mil dieciocho, forzando a continuar con el gasto para la adquisición del diésel, y el riesgo inminente de que las plantas de emergencia dejen de funcionar, en consecuencia se determina que la adquisición de un transformador trifásico con capacidad de 1000 KVA, suficiente para cubrir las necesidades de energía eléctrica en este edificio, es de extrema urgencia para evitar la paralización de la atención a la ciudadanía y la operación y prestación de servicios derivados de la actividad jurisdiccional y administrativa de los Juzgados civiles, familiares y de oralidad mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc (cuya competencia abarca a veintidós municipios del Estado), del Centro Estatal de Justicia Alternativa, de las diversas Salas que integran al Tribunal Superior de Justicia, oficinas de Defensoría Pública, oficinas del Consejo de la Judicatura del Estado, Secretaría Ejecutiva, Tesorería, Contraloría, Unidad de Transparencia, Secretaría General de Acuerdos, Sala de Prensa, de la Presidencia del Tribunal y del Tribunal de Justicia Administrativa, además de que la ubicación del edificio aumenta la inseguridad de dichas instalaciones y del mobiliario y equipos electrónicos así como del personal de seguridad privada contratado, que es más vulnerable por las noches debido a la falta de alumbramiento, entre otros; por lo tanto, se han obtenido tres cotizaciones, que a continuación se someten a consideración: a) Proveedor: “MEI AUTOMATIZACIÓN S. DE R.L. De C.V.” , por la cantidad de $2,388,932.15 (dos millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos pesos 15/100 m.n.), que incluye nueve productos y/o servicios,* ***no incluye UVIE, tiempo de entrega e instalación de hasta ocho semanas;*** *b) Proveedor: “ATP ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL” por un importe de $2´648,254.48 (dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), incluye ocho productos y /o servicios,* ***no incluye UVIE, tiempo de entrega de veinte días hábiles, sin precisar el tiempo de instalación;*** *c) Proveedor “SANERI S.A. DE C.V.”, por un importe de 2´506,873.82 (dos millones quinientos seis mil ochocientos setenta y tres pesos 82/100 M.N.), incluye catorce productos y/o servicios, retiro de material dañado, garantías de calidad, Certificado EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), pago de derechos a libranza con CFE, verificación UVIE (Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas), una vez terminado el trabajo. Ahora bien, previo análisis de las cotizaciones en comento, se advierte que la del proveedor “SANERI S.A. DE C.V.”, es la más conveniente, ya que además de ser la más económica, incluye otros conceptos tales como: retiro de material dañado, el pago de derecho a libranza con CFE, la verificación UVIE (Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas), cantidad que en su conjunto asciende a $205,952.39 (doscientos cinco mil novecientos cincuenta y dos 39/100) más IVA, que de no considerarse se tendría que pagar con posterioridad, así como las garantías de calidad, aunado a ello, el tiempo de entrega e instalación es menor al que ofrecen los otros dos proveedores que es de hasta ocho semanas, lo que se deduce del análisis de la Solicitud de Excepción al procedimiento de licitación pública, que en este momento se pone a la vista de este Comité de Adquisiciones, y que contiene la descripción pormenorizada de los productos y/o servicios de esta empresa, la justificación de la excepción prevista en los artículos 37 y 38 fracciones VIII y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, consistentes en “****VIII.*** *Se trate de adquisiciones, arrendamientos y servicios de* ***urgencia reconocida o derivados de circunstancias imprevistas****,* ***que de no llevarse a cabo pudieran afectar la realización de un programa prioritario o alterar el orden social****, la economía,* ***los servicios públicos****, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del estado, o bien, puedan generar pérdidas o costos adicionales importantes;…” “****XI.******derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate****, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla”; en consecuencia, con fundamento en los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracciones XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 22 fracción III, 37, 38 fracciones VIII y XI, 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, sin mayor dilación, se instruye a la Subdirectora de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para que realice el procedimiento de adjudicación directa respecto del transformador propuesto con la empresa “SANERI S.A. de C.V.”, por la cantidad de $2´506,873.82 (dos millones quinientos seis mil ochocientos setenta y tres pesos 82/100 M.N.), procediendo a realizar la contratación junto con las garantías ofertadas, y tome en consideración lo precisado en el oficio número 2-ASA-061-2018, de esta fecha, signado por el Ingeniero Rodolfo Suárez Cruz, Superintendente CFE Distribución zona Tlaxcala, mediante el cual presenta la opinión técnica para que el Tribunal Superior de Justicia se encuentre en condición de efectuar los trabajos necesarios que permitan restablecer el servicio de energía eléctrica al interior de las instalaciones , previendo lo necesario en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial, para que se realice una correcta instalación, y hecho que sea, realice el cambio de tarifa en los términos precisados en dicho oficio.*

*Así mismo, y en atención a que en la sesión ordinaria celebrada el veintiocho de agosto del año en curso, en donde se facultó al Magistrado Presidente de este cuerpo colegiado para realizar las gestiones necesarias para resolver lo relativo a energizar el edificio sede de ciudad judicial, en atención a ello se ha recibido el apoyo por parte del Poder Ejecutivo por la cantidad de un millón cuatrocientos mil pesos, para la adquisición de un nuevo transformador, por lo que se instruye al Tesorero del Poder Judicial utilice esta cantidad para tal efecto y la diferencia se pague con los recursos propios de este Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, de las partidas que corresponda, autorizándolo, para que de ser necesario, realice los ajustes pertinentes para ello, de lo que quedan enterados el Tesorero y el Contralor para los efectos legales correspondientes. Comuníquesele formalmente este acuerdo a la Subdirectora de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para los efectos procedentes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - -

Siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio se dio por concluida la Sesión Extraordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala en funciones de Comité de Adquisiciones, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron. La Secretaria Ejecutiva del Consejo, Licenciada Georgette Alejandra Pointelin González. Doy fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PUBLICIDAD: Procédase a la publicación de la presente acta, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 66, fracción II, a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, al no actualizarse alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Dr. Héctor Maldonado Bonilla  Magistrado Presidente del Consejo  de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | | Lic. Martha Zenteno Ramírez  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  | | | |
| Lic. Leticia Caballero Muñoz  Integrante del Consejo de la Judicatura  del Estado de Tlaxcala |  | | LIC. Álvaro García Moreno  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  |  | |  |
| Dra. Mildred Murbartián Aguilar  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala  C.P. Floriberto Pérez Mejía  Tesorero del Poder Judicial del Estado | | Lic. Noé Cuecuecha Rugerio  Contralor del Poder Judicial del Estado  Lic. Georgette Alejandra Pointelin González  Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala | |
|  | | | |